



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000216

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2018-MDT/A**

El Tambo, 04 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 114-2018-MDT/GM de 25 de abril de 2018 del Gerente Municipal, el Informe N° 091-2018-MDT/GPP de 09 de abril del 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Reporte N° 149-2018-MDT/GAF/SGT de 06 de abril de 2018 de la Sub Gerente de Tesorería que contiene el Informe N° 011-2018-MDT/GAF/SGT de 02 de abril de 2018 con los que se sustenta, **LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 7,170.21 SOLES, PROVENIENTES DE SALDO FINANCIERO ADICIONAL EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO - 07 - FONCOMUN Y 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal d) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal b) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance; y, en el numeral 3) de su artículo 23° dispone que, la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000215

Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad."

Que, en el numeral 1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Reporte N° 149-2018-MDT/GAF/SGT la Sub Gerente de Tesorería remite su Informe N° 011-2018-MDT/GAF/SGT con el que según expediente SIAF N° 4333-2017 se giró el cheque N° 03325243 del rubro 18 tipo de recurso 13 por el importe de S/. 700.00 soles, el mismo que no fue pagado; con expediente SIAF N° 4201-2017 se giró el cheque N° 03325262 del rubro 7 tipo de recurso A, por el importe de S/. 1,755.00 soles, el mismo que fue omitido y no se puede realizar el deposito por estar vencido, y expediente mediante Informe N° 005-2018-MDT/GAF/SGT se comunicó que el Banco Continental realizó la devolución de un cheque a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por el importe de S/. 4,715.21 soles debido a que se utilizó una fuente de financiamiento diferente; y, que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 038-2018-EF/52 el plazo máximo para realizar los giros de devengados del periodo 2017 fue hasta el 15 de febrero de 2018, por lo que al presente no se pueden volver a girar recomendando que se anule el girado y el devengado para que dichos importes formen parte del Saldo de Balance y pasen como Reconocimiento de Deuda para el presente ejercicio; con Informe N° 091-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme al Informe N° 011-2018-MDT/GAF/SGT se cuenta con un Saldo Financiero Adicional de S/. 7,170.21 soles en el rubro de financiamiento 07 – FONCOMUN y 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Aduanas y Participaciones recomendando aprobar la incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional 2018, mediante Resolución del Titular; y, con Informe N° 114-2018-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere que se proyecte la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, por el monto de S/. 7,171.00 (Siete mil ciento setenta y uno con 00/100 soles), provenientes de Saldo Financiero adicional al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

Fuente de Fto.	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 7,171.00
Rubro de Fto.	: 07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 1,755.00
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1		S/. 1,755.00
Rubro de Fto.	: 18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 5,416.00
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1		S/. 5,416.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/. 7,171.00</b>

#### EGRESOS

Fuente de Fto.	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 7,171.00
Rubro de Fto.	: 07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 1,755.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000214

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 148	REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	SI. 1,755.00
META PRESUPUESTAL	: 114	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MOQUEGUA CUADRAS 14-18 Y ADYACENTES, SECTOR LAMBLASPATA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	SI. 1,755.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -BIENES	SI. 1,755.00

Rubro de Fto.	: 18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI. 5,416.00
---------------	------	---	--------------

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 41	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	SI. 700.00
META PRESUPUESTAL	: 06	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	SI. 700.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	SI. 700.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	SI. 4,716.00
META PRESUPUESTAL	: 103	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	SI. 4,716.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	SI. 4,716.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>SI. 7,171.00</b>
----------------------	--	--	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**NOEMI CURI CAPCHA**  
ALCALDESA